



SECCIÓN CIVIL Y PENAL  
TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CIEZA

Anexo I al acta de Junta de Jueces de 16/07/2025

De conformidad con lo convenido por unanimidad de todos los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia en Junta de Jueces del partido judicial de Cieza (Murcia) de fecha 16/07/2025, se adoptan, como criterios comunes de actuación, en cuanto a los Medios Adecuados de Solución de Controversias (en adelante, MASC), los que siguen:

**1.- Subsanación:** Únicamente resultará subsanable el la no aportación de la justificación documental de haber realizado el MASC, pero no la realización a posteriori, una vez ya presentada la demanda de que se trate. En todo caso, ante la falta de aportación junto a la demanda de justificación documental de haber realizado el MASC, se requerirá de subsanación por plazo de cinco días.

En el caso de que se dicte auto de inadmisión a trámite de una demanda por falta de realización del MASC, dicho auto será, en tanto que auto final, recurrible en apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

**2.- Medios de acreditación de realización del MASC y su necesidad según la materia:** Se admitirá, como medio de acreditación de la realización del MASC: correo postal certificado, burofax, buromail, correo electrónico con acuse de recibo, correo electrónico ordinario (siempre que lo hayan pactado las partes o que se trate de un medio de comunicación empleado por las partes de forma reiterada y ello resulte acreditado), mediación, conciliación, oferta vinculante confidencial, proceso de derecho colaborativo, burosms, acta notarial y WhatsApp y SMS (estos últimos únicamente en procedimientos sin intervención de profesionales).

En el caso de procedimientos civiles de tráfico, se admitirá como MASC la reclamación previa prevenida en el art. 7 LRCSCVM, siempre que se interponga la demanda en el plazo de un año y sin resultar necesario MASC respecto de otros demandados que pudieran intervenir además de la entidad aseguradora demandada.

En el caso de procedimientos civiles dirigidos contra "ignorados ocupantes" no resultará necesario la realización de MASC.



SECCIÓN CIVIL Y PENAL  
TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CIEZA

En el caso de reconvención y litisconsorcio pasivo no resultará necesaria la realización de MASC.

La solicitud de asistencia jurídica gratuita suspende los plazos establecidos para la negociación del MASC, hasta que tenga lugar la designación de un letrado del turno de oficio.

En el caso de procedimientos de familia de medidas provisionales previas a la demanda (MPD) no se entiende que se trate de medidas cautelares y, por tanto, resultará necesario en dichos casos la realización de MASC, salvo supuestos de urgencia acreditada.

En el caso de procedimientos de familia de mutuo acuerdo o consensuados no resultará necesaria la realización de MASC. Tampoco resultará necesaria la realización de MASC en procedimientos que comenzaron a tramitarse por los cauces del mutuo acuerdo y, posteriormente, se transforman en procedimientos contenciosos.

En el supuesto de demandas presentadas con anterioridad al 3 de abril de 2025 ante otro Órgano por el que, posteriormente, se acuerde la inhibición al Tribunal de Instancia de Cieza, no será necesaria la realización de MASC. Para el caso de demandas formuladas con posterioridad al 3 de abril de 2025 y después inhibidas a este partido judicial de Cieza sí resultará necesaria la realización de MASC.

A los efectos de entender que se ha realizado un esfuerzo razonable bastarán dos intentos documentados de contacto mediante medios distintos.

Se precisa que no resultará válido como intento de realización de MASC las capturas de pantallas de error de envío por fallos técnicos de la aplicación o herramienta empleada.

Se precisa que no resultará válido como MASC la remisión de un correo electrónico en supuestos en los que en contratos de préstamo con consumidores y/o usuarios se hubiese pactado dicha forma de comunicación en el contrato tipo y después de remitido dicho e-mail, éste no se abra por su destinatario y así conste.

**3.- Contenido mínimo de la propuesta inicial de MASC:** en la propuesta inicial de MASC, para entender que se ha cumplido el requisito, deberá, al menos, hacerse referencia



SECCIÓN CIVIL Y PENAL  
TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CIEZA

a la identidad de las partes, el objeto de la negociación y el intento de acuerdo, destacándose que el requerimiento de pago resultará válido y que a la hora de valorar la concurrencia del requisito de contenido mínimo de la propuesta inicial se estará al criterio de flexibilidad, particularmente cuando se trata de procedimientos en los que no tenga lugar la intervención de profesionales.

**4.- Impacto en las costas del requisito de realización del MASC:** se valorará en cada caso concreto, en atención a las circunstancias existentes, la concurrencia o no de buena fe de cara al pronunciamiento en materia de costas, siempre ajustándose al criterio de flexibilidad.